CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º CV-205 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA FUNDACION PAISA SOY.

CONTRATANTE: **REPRESENTANTE LEGAL:**	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2 JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA: **REPRESENTANTE LEGAL:**	FUNDACION PAISA SOY NIT. 900.770.036-2. WBEIMAR MUNERA SILVA C.C. 70.196.259
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA DE SALUD
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE NEURODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICOS NEURODIVERGENTES Y SUS FAMILIAS, ORIENTADA A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, CONTRIBUYENDO A LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($287.280.000). APORTE DEL MUNICIPIO Y EL APORTE POR PARTE DEL ASOCIADO ES DE: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($86.184.198)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	440 DEL 10 DE MARZO DEL 2026
DURACIÓN:	SIETE (7) MESES

Entre los Suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006 de San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023 por la Notaría del Círculo de San Pedro, Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Ley 136 1994 y 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y de la otra parte, la **FUNDACION PAISA SOY**, identificado con NIT N.º 900.627.335-9, Representado legalmente por el señor **WBEIMAR MUNERA SILVA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.196.259 expedida en San Pedro de los Milagros, quien para los efectos del presente convenio de asociación se denominará **EL EJECUTOR**, hemos convenido de asociación con base en las siguientes consideraciones: a) La Secretaría de Educación realizó el proyecto denominado " Programa de Neurodiversidad", en el cual se contempla la necesidad de implementación de una estrategia integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con diagnósticos neurodivergentes y sus familias, en el municipio de san pedro de los milagros, mediante acciones de atención psicosocial, acompañamiento familiar, inclusión educativa y sensibilización comunitaria, b) Que la entidad elaboró los estudios de oportunidad y necesidad en donde se definió entre otros, el objeto, las obligaciones, productos y demás aspectos referidos, el cual

sirve de fundamento técnico y legal para la presente contratación, c) Que el objeto contractual se encuentra previsto en el plan de anual de adquisiciones y dentro de Plan de Desarrollo, d) Que la modalidad de selección de corresponde a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, mediante la realización de un proceso competitivo. E) Que en dicho proceso competitivo se recibido oferta de la FUNDACIÓN PAISA SOY, la cual cumple con los requisitos señalados en la convocatoria. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio que se pacta en las cláusulas que a continuación se relacionan:

PRIMERA: OBJETO. "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE NEURODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICOS NEURODIVERGENTES Y SUS FAMILIAS, ORIENTADA A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, CONTRIBUYENDO A LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.".

ALCANCE: Ejecución del Programa de Neurodiversidad para la implementación de una estrategia integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con diagnósticos neurodivergentes y sus familias, en el municipio de San Pedro de los Milagros, mediante acciones de atención psicosocial, acompañamiento familiar, inclusión educativa y sensibilización comunitaria.

La entidad requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas relacionados y una sólida trayectoria en la atención integral a poblaciones vulnerables, priorizando grupos como jóvenes, mujeres, campesinos, personas con discapacidad y comunidades en situación de exclusión social o económica. Que su enfoque de trabajo combine acciones pedagógicas, psicosociales y organizativas, orientadas al desarrollo humano, la inclusión productiva y el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES: En cumplimiento del objeto descrito en la cláusula anterior, el asociado durante el término de este convenio deberá ejecutar las siguientes obligaciones que determinan el alcance del objeto:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. Alistamiento e Identificación de la Población

- Articulación con la Secretaría de Salud y Educación para la identificación de la población con necesidades en neurodiversidad.
- Revisión y actualización del registro de personas con autismo en el municipio.
- Convocatoria y socialización del proyecto con familias, instituciones educativas y comunidad en general.
- Aplicación de encuestas y entrevistas a familias para caracterizar necesidades individuales.
- Organización del cronograma de actividades y asignación de recursos.

2. Implementación de la Estrategia de Neurodiversidad

- **Intervención del Profesional en Psicología (Neurodiversidad)**

- Evaluación inicial del desarrollo cognitivo, emocional y social de cada niño/a.
- Valoración del desarrollo con EAD3 (escala abreviada del desarrollo)
- Diseño de planes de intervención individual y grupal con estrategias de regulación emocional, fortalecimiento de habilidades adaptativa y estimulación cognitiva en las FE(funciones ejecutivas)
- Acompañamiento psicológico a familias para la comprensión y manejo de la sintomatología en los diferentes diagnósticos en el hogar.
- Realización de talleres psicoeducativos para docentes y comunidad sobre inclusión y neurodiversidad.
- Acompañamiento a los docentes en el planteamiento de estrategias en el aula y la creación del PIAR y el DUA.
- Creación de estrategias conductuales con método ABA, análisis funcional de la conducta o modelos de intervención como el Denver o TEACCH.
- Seguimiento y evaluación de avances en los beneficiarios.
- Se deberá evidenciar la atención mínima de 120 usuarios durante la ejecución del contrato de los cuales 20 deben tener terapia asistida por animales de manera mensual, 80 acompañamiento musical.

Intervención del Artista con Énfasis en Música

- Diseño de actividades artísticas y musicales adaptadas a las necesidades de los niños y niñas con autismo.
- Desarrollo de sesiones de musicoterapia para mejorar la comunicación, la expresión emocional y la socialización.
- Creación de experiencias sensoriales a través del arte y la música.
- Presentaciones y actividades culturales para fomentar la inclusión y participación comunitaria.
- Documentación de avances y testimonios de impacto en los beneficiarios.
- Evidencia de acompañamiento a 80 niños

Intervención del Profesional en Educación Especial

- Adaptación de estrategias pedagógicas para el aprendizaje y la comunicación de los niños y niñas con autismo.
- Desarrollo de actividades para fortalecer la autonomía y la interacción social en diferentes entornos.
- Capacitación a docentes y cuidadores en metodologías inclusivas y ajustadas a la neurodiversidad.
- Elaboración de guías y materiales educativos accesibles.
- Seguimiento y elaboración de informes de progreso educativo.
- Evidencia de acompañamiento en las instituciones educativas municipales de carácter público y privado.

Intervención Asistida con Animales

- Se busca por medio de la TAA, en este caso equinoterapia brindar a los niños y niñas con algún trastorno del neurodesarrollo, una mejora en su sintomatología.
- Valoración de las necesidades específicas de los usuarios con el fin de determinar la intervención y el profesional que la dirigirá en este desde psicología o fisioterapia.
- Realizar una intervención individual en donde se aborden los síntomas cognitivos y motrices.
- Mejora en la movilidad articular y control postural: Los participantes mostrarán avances en su capacidad de movimiento, equilibrio y postura.
- Beneficios psicológicos: Reducción de síntomas de ansiedad y depresión, y aumento de la autoestima y la confianza en los participantes.

- Apoyo a los cuidadores: Disminución del estrés y mejora del bienestar emocional de los cuidadores.
- Inclusión social: Aumento de la participación de los participantes en la comunidad y fortalecimiento de las redes de apoyo.
- Evidencia mensual de 20 usuarios.

3. Acciones Comunitarias y de Sensibilización

- 3 jornadas de sensibilización en instituciones educativas y espacios públicos sobre la importancia de la inclusión.
- Creación de una red de apoyo entre familias con niños/as neurodivergentes.
- 7 publicaciones tipo infografía que sea material educativo para la comunidad y Realizar publicación mensual en redes sociales de la administración municipal en coordinación con la oficina de comunicaciones de la administración municipal para su diseño, con información orientada al diagnóstico de autismo, tratamiento y atención.
- Vinculación del proyecto a eventos municipales relacionados con discapacidad e inclusión.

4. Evaluación y Cierre del Proyecto

- Aplicación de instrumentos de evaluación para medir el impacto de la estrategia.
- Elaborar informe mensual y trimestral de la ejecución, anexar documento de desarrollo metodológico de las visitas familiares y encuentros, lista de asistencia, evidencia fotográfica, evaluación de encuentro, adjuntar muestra de material didáctico impreso utilizado en las visitas y encuentros.
- Realización de encuentros de socialización de resultados con familias, comunidad y entidades municipales.
- Entrega de informes finales con logros, aprendizajes y recomendaciones para la sostenibilidad del programa.

5. Insumos, profesionales y Bienes:

- Suministrar de manera mensual los materiales para la ejecución de las actividades de los profesionales, incluyendo trasporte para el desplazamiento a las veredas para los momentos rurales.
- Garantizar la idoneidad de los profesionales con una experiencia mínima de 6 meses en trabajo con personas con autismo.
- Realizar publicación mensual en redes sociales de la administración municipal en coordinación con la oficina de comunicaciones de la administración municipal para su diseño, con información orientada al diagnóstico de autismo, tratamiento y atención.
- Participar en el comité de discapacidad.

PRODUCTOS:

- Soporte de planeación mensual de actividades.
- Soporte de pago del equipo profesional de manera mensual.
- Informe mensual de la ejecución; anexar documento de desarrollo metodológico de las visitas familiares y encuentros, lista de asistencia, evidencia fotográfica, evaluación de encuentro, adjuntar muestra de material didáctico impreso utilizado en las visitas y encuentros.
- Informe final por cada beneficiario y su familia atendida, donde dé cuenta del proceso y logros, entrega para la última cuenta de cobro.
- Soporte de publicación mensual en redes sociales de la administración municipal, en coordinación con la oficina de comunicaciones de la administración municipal.

- Soporte de asistencia al comité de discapacidad y de participación en la conmemoración del Día de las Personas con Discapacidad.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

1. Disponer del recurso humano necesario para la realización de los talleres, conferencias y la totalidad de las actividades programadas.

2. Gestionar la disponibilidad de espacios y equipos requeridos para la realización de la totalidad de las actividades programadas en la terapia asistida por animales y las acciones en las instituciones educativas.

3. Suscribir oportunamente las actas y documentos a que haya lugar para la realización, ejecución y liquidación del convenio.

4. Dar entrega oportuna de los proyectos y actividades que se lideren.

5. Realizar el aporte económico mínimo establecido en el presente documento.

6. Ejercer el control y vigilancia del convenio en conjunto con las partes

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio el Municipio se obliga a: **1.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente **3.** Suministrar la información requerida por la corporación **4.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte de la corporación las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones en los porcentajes de ley. **5.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio. **6.** Cancelar el valor acordado del presente Convenio toda vez que sean revisados y aprobados los informes y los soportes entregados en los tiempos establecidos.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($287.280.000). Aporte del municipio y el aporte por parte del **ASOCIADO** es de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($86.184.198)** de los cuales el aporte del municipio se cancelará en siete 7 pagos mensuales de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS (41.040.000)**, los pagos están supeditados al cumplimiento de las obligaciones, previa la presentación de informes mensuales de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaria salud.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del proyecto por parte del **MUNICIPIO** es de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($287.280.000).** destinados De la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRICION	PERSONAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Alistamiento e Identificación de la Población**	Articulación con la Secretaría de Salud y Educación para la identificación de la población con necesidades en neurodiversidad.	Coordinador del proyecto. Equipo de Educación	1	1.000.000,00	1.000.000,00
		Revisión y actualización del registro de personas con autismo en el municipio.		1	1.000.000,00	1.000.000,00
		Convocatoria y socialización del proyecto con familias, instituciones educativas y comunidad en general.		1	1.500.000,00	1.500.000,00
		Aplicación de encuestas y entrevistas a familias para caracterizar necesidades individuales.		120	70.000,00	8.400.000,00
		Organización del cronograma de actividades y asignación de recursos.		7	700.000,00	4.900.000,00
		SUBTOTAL				**16.800.000,00**
2	**Implementación de la Estrategia de Neurodiversidad**	Evaluación inicial del desarrollo cognitivo, emocional y social de cada niño/a.		120	70.000,00	8.400.000,00
		Valoración del desarrollo con EAD3 (escala abreviada del desarrollo)		100	30.000,00	3.000.000,00

		Diseño de planes de intervención individual y grupal con estrategias de regulación emocional, fortalecimiento de habilidades adaptativa y estimulación cognitiva en las FE	Profesional en Psicología con especialidad en Neurodiversidad	70	100.000,00	7.000.000,00
		Acompañamiento psicológico a familias para la comprensión y manejo de la sintomatología en los diferentes diagnósticos en el hogar.		120	90.000,00	10.800.000,00
		Realización de talleres psicoeducativos para docentes y comunidad sobre inclusión y neurodiversidad.		7	1.000.000,00	7.000.000,00
		Acompañamiento a los docentes en el planteamiento de estrategias en el aula y la creación del PIAR y el DUA.		3	500000	1.500.000,00
		Creación de estrategias conductuales con método ABA, análisis funcional de la conducta o modelos de intervención como el Denver o TEACCH.		1	2000000	2.000.000,00
		Seguimiento y evaluación de avances en los beneficiarios.		7	500000	3.500.000,00
		SUBTOTAL				**43.200.000,00**
3	**Intervención del Artista con Énfasis en Música**	Diseño de actividades artísticas y musicales adaptadas a las necesidades de los niños y niñas con autismo	Profesional Artístico con énfasis musical	1	3500000	3500000

		Desarrollo de sesiones de musicoterapia para mejorar la comunicación, la expresión emocional y la socialización		7	1000000	7000000
		Creación de experiencias sensoriales a través del arte y la música.		7	1200000	8400000
		Presentaciones y actividades culturales para fomentar la inclusión y participación comunitaria		1	5000000	5000000
		Documentación de avances y testimonios de impacto en los beneficiarios.		7	2500000	17500000
		SUBTOTAL				**41.400.000,00**
3	**Intervención del Profesional en Educación Especial**	Adaptación de estrategias pedagógicas para el aprendizaje y la comunicación de los niños y niñas con autismo.	Docentes educación especial	1	1.500.000,00	1.500.000,00
		Desarrollo de actividades individuales para fortalecer la autonomía y la interacción social en diferentes entornos		80	250.000,00	20.000.000,00
		Capacitación a docentes y cuidadores en metodologías inclusivas y ajustadas a la neurodiversidad		10	1.200.000,00	12.000.000,00
		Elaboración de guías y materiales educativos accesibles.		7	200.000,00	1.400.000,00
		Seguimiento y elaboración de informes de progreso educativo.		7	1.500.000,00	10.500.000,00

		Evidencia de acompañamiento en las instituciones educativas municipales de carácter público y privado		5	2.500.000,00	12.500.000,00
		SUBTOTAL				**57.900.000,00**
4	**Intervención Asistida con Animales**	Realizar una intervención individual en donde se aborden los síntomas cognitivos y motrices	equipo profesional de terapia asistida por animales	20	1.600.000,00	32.000.000,00
		Apoyo a los cuidadores: Disminución del estrés y mejora del bienestar emocional de los cuidadores.		7	1.200.000,00	8.400.000,00
		Inclusión social: Aumento de la participación de los participantes en la comunidad y fortalecimiento de las redes de apoyo.		7	1.200.000,00	8.400.000,00
		SUBTOTAL				**48.800.000,00**
5	**Acciones Comunitarias y de Sensibilización**	Jornadas de sensibilización en instituciones educativas y espacios públicos sobre la importancia de la inclusión	Grupo profesional	3	2.200.000,00	6.600.000,00
		Creación de una red de apoyo entre familias con niños/as neurodivergentes		1	5.000.000,00	5.000.000,00
		Publicaciones tipo infografía que sea material educativo para la comunidad y Realizar publicación mensual en redes sociales de la administración municipal en coordinación con la oficina de comunicaciones de la administración municipal para su		7	1.500.000,00	10.500.000,00

		diseño, con información orientada al diagnóstico de autismo, tratamiento y atención.				
		Vinculación del proyecto a eventos municipales relacionados con discapacidad e inclusión		7	2.000.000,00	14.000.000,00
		SUBTOTAL				**36.100.000,00**
6	**Evaluación y Cierre del Proyecto**	Aplicación de instrumentos de evaluación para medir el impacto de la estrategia.	Grupo profesional	1	4.560.000,00	4.560.000,00
		Talleres de cartografía en el marco de las socializaciones de informe mensual y trimestral social con la población beneficiaria del proyecto, para identificación y asociación de determinantes sociales de la salud		10	2.500.000,00	25.000.000,00
		Realización de encuentros de socialización de resultados con familias, comunidad y entidades municipales.		2	4.860.000,00	9.720.000,00
		Entrega de informes finales con logros, aprendizajes y recomendaciones para la sostenibilidad del programa		1	3.800.000,00	3.800.000,00
		SUBTOTAL				**43.080.000,00**
TOTAL						**287.280.000,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del proyecto por parte del **ASOCIADO** es de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($86.184.198).**

La Fundación Paisa Soy certifica que el 30% del valor del convenio será destinado a garantizar el suministro de los materiales y el desplazamiento de los profesionales y de la población rural en caso de requerir movilización, así mismo se garantizará personal de apoyo, tanto administrativo como profesional.

IMPLEMENTOS	VALOR
Desplazamiento a zonas rurales	$ 18.800.000
Materiales Musicales y Didácticos	$ 25.500.000
Personal de apoyo	$ 6.500.000
Diseño de publicaciones e infografías digitales	$ 21.784.198
Profesional trabajador social	$ 6.800.000
Profesional fonoaudiología	$ 6.800.000
TOTAL	**$ 86.184.198**

PARAGRAFO. APORTE DEL ASOCIADO, FORMA DE ACREDITACIÓN Y TRAZABILIDAD. EL ASOCIADO realizará un aporte en especie por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($86.184.198), el cual hace parte integral de la ejecución del convenio y se encuentra representado en recursos humanos, apoyo logístico, materiales, desplazamientos, actividades de apoyo operativo y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.

El aporte del ASOCIADO tendrá la naturaleza de aporte en especie y deberá destinarse exclusivamente al cumplimiento de las actividades, obligaciones y metas establecidas en el presente convenio, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por el MUNICIPIO.

La acreditación del aporte deberá realizarse de manera mensual junto con los informes de ejecución, mediante la entrega de los soportes documentales, financieros, técnicos y contables que permitan verificar la destinación efectiva de los recursos y bienes aportados a la ejecución del convenio.

Para efectos de verificación, el ASOCIADO deberá presentar, como mínimo, los siguientes soportes:

a) Relación detallada de los bienes, insumos, materiales y servicios aportados.
b) Facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes o soportes de adquisición, cuando haya lugar.
c) Planillas, comprobantes de pago, contratos o documentos que acrediten la vinculación y pago del personal aportado al proyecto.
d) Soportes de transporte, desplazamientos y gastos logísticos asociados a la ejecución.
e) Evidencias de ejecución de las actividades desarrolladas con cargo al aporte.
f) Certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el valor ejecutado del aporte y su destinación específica dentro del convenio.

La supervisión del convenio verificará periódicamente la correspondencia entre el aporte ofrecido, los soportes allegados y las actividades efectivamente ejecutadas, pudiendo requerir aclaraciones, documentos adicionales o ajustes cuando evidencie inconsistencias o falta de soporte suficiente.

El ASOCIADO deberá garantizar en todo momento la trazabilidad contable y financiera de los recursos aportados, manteniendo registros independientes o identificables dentro de su contabilidad, de manera que permita su seguimiento, control y verificación por parte del MUNICIPIO y de los organismos de control.

El incumplimiento en la acreditación, soporte o destinación del aporte podrá constituir incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

QUINTA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado disponibilidad presupuestal	440
Fecha de Expedición	10 MARZO 2026
Rubro	4.2.3.2.02.02.009
Fondo	1.3.3.1.00
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales – ECB Convenio Salud.
Valor	$ 241.285.717,76
Rubro	4.2.3.2.02.02.009
Fondo	1.3.3.8.04
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales – ECB.
Valor	$ 45.994.282,24
Valor Disponibilidad	$ 287.280.000,00

SEXTA: DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio, hasta **SIETE (7) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

SÉPTIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ASOCIADO estarán a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD**, o quien haga sus veces, quien podrá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual; así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del convenio. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL ASOCIADO deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este convenio. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL ASOCIADO ni su autoridad en la dirección del servicio. En atención a lo expuesto el supervisor podrá: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legales exigidos por EL MUNICIPIO en los términos del convenio, **b)** Verificar las actividades que debe realizar el ASOCIADO en cumplimiento del objeto contratado; **c)** Verificar la afiliación y pago oportuno de la Seguridad Social

Integral por parte del ASOCIADO; **d)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que dé el ASOCIADO sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la orden de servicios, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; **e)** Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y terminación del Convenio; **f)** Responder por las acciones u omisiones que de acuerdo a las leyes debe asumir en calidad de Supervisor, especialmente las contempladas en la Ley 1474 de julio 12 de 2011. Parágrafo Primero. – El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL ASOCIADO pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL ASOCIADO deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Por cuanto la ASOCIADO presta el servicio objeto del convenio con plena autonomía administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y la ASOCIADO o sus empleados, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de la ASOCIADO. Así mismo, El ASOCIADO no es representante, agente o mandatario del MUNICIPIO, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio por tanto no puede tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este convenio por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997.

DÉCIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado pre contractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La entidad puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el ASOCIADO cumpla con el objeto del presente Convenio, para tal efecto observará el debido proceso administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Colaboración, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA,

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Este amparo cubre la calidad del servicio prestado que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato y se constituirá por el 10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la del contrato.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado y tendrá una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del contrato

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONVENIO: El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO.**

DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de que **EL ASOCIADO** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 1% del valor total del convenio sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del convenio. Para tal efecto se adelantará el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011.

DECIMA QUINTA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, **EL ASOCIADO** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente Al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al **ASOCIADO** con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil, situación que el **ASOCIADO** autoriza expresamente. Para la aplicación de la sanción pactada se observará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad en la ley 100 de 1993 y normas que lo modifican y reglamentan, **EL ASOCIADO** deberá afiliarse por su propia cuenta al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. En todo caso, **EL ASOCIADO** se obliga a mantener al día durante la ejecución del convenio, los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Salvo norma en contrario, deberá cotizar sobre una base equivalente al 40% de los honorarios mensuales recibidos y deberá pagarse según lo establezca el reglamento. **EL MUNICIPIO** al momento de liquidar el convenio verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas. Igualmente se deja en claro que **EL ASOCIADO** presta sus servicios de manera personal y

por su cuenta y riesgo, por lo tanto. **EL MUNICIPIO** no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del convenio.

DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo contractual. En aquellos casos en que la **ASOCIADO** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo previsto. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los eventos ya referidos, esto es de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de la facultad prevista en la ley 1437 de 2011.

DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado, además de las razones antes previstas por las siguientes que se pactan en ejercicio de la autonomía de la voluntad.: **a)** Por solicitud del **MUNICIPIO** para lo cual dará aviso al **ASOCIADO** con una antelación de 15 días calendario, sin más consideraciones que la mera liberalidad de la entidad. **b)** Por mutuo acuerdo de las partes, **c)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ASOCIADO**, **d)** Por vencimiento de su plazo.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD. La ASOCIADO se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **El ASOCIADO** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el **ASOCIADO** y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con

el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se acudirá a los mecanismos establecidos en las normas que rigen la materia, acudiendo a primera instancia a la conciliación.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante del presente contrato los documentos aportados en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El ASOCIADO para los efectos de este convenio declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN DE MENORES DE EDAD: EL ASOCIADO se obliga a garantizar la protección, confidencialidad, seguridad y adecuado tratamiento de toda la información personal, sensible, médica, psicológica, familiar, educativa y social a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio, especialmente aquella relacionada con niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa y sus familias.

El tratamiento de los datos personales deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que regulen la protección de datos personales en Colombia, aplicando de manera estricta el principio de interés superior y protección reforzada de los derechos de los menores de edad.

EL ASOCIADO únicamente podrá recolectar, almacenar, usar, circular, procesar o administrar información personal y datos sensibles relacionados con los beneficiarios del programa cuando exista autorización previa, expresa e informada del padre, madre, acudiente o representante legal del menor de edad, salvo los casos exceptuados por la ley.

Para el inicio de cualquier proceso de valoración, acompañamiento, caracterización, atención psicosocial, intervención pedagógica, terapia asistida con animales, registro audiovisual o cualquier otra actividad que implique tratamiento de datos personales o sensibles, EL ASOCIADO deberá garantizar la suscripción de los formatos de autorización y consentimiento informado correspondientes. EL ASOCIADO deberá implementar medidas administrativas, técnicas, humanas y organizacionales necesarias para evitar la pérdida, adulteración, acceso no autorizado, divulgación, uso indebido o cualquier tratamiento no autorizado de la información obtenida durante la ejecución del convenio.

Toda la información recolectada en desarrollo del convenio tendrá carácter confidencial y reservado, por lo que no podrá ser divulgada, transferida, comercializada ni utilizada para fines distintos a los relacionados con la ejecución del objeto contractual, salvo autorización expresa del MUNICIPIO y del titular de la información o su representante legal, según corresponda.

EL ASOCIADO será responsable de garantizar la adecuada custodia, conservación y archivo de la documentación física y digital derivada de la ejecución del convenio, debiendo mantener condiciones de seguridad que permitan preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Así mismo, deberá restringir el acceso a la información únicamente al personal autorizado y vinculado directamente a la ejecución del convenio, quienes deberán guardar reserva profesional sobre la información conocida durante el desarrollo de las actividades.

En caso de pérdida, fuga, acceso no autorizado, incidente de seguridad o vulneración de datos personales, EL ASOCIADO deberá informar inmediatamente al MUNICIPIO y adoptar las medidas correctivas y de mitigación correspondientes.

Finalizada la ejecución del convenio, EL ASOCIADO deberá hacer entrega al MUNICIPIO de la información y soportes derivados de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales sobre archivo, reserva y protección de datos personales.
El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirá incumplimiento contractual y podrá dar lugar a las sanciones legales, administrativas, contractuales y demás acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

WBEIMAR MUNERA SILVA
Representante Legal Fundacion Paisa Soy

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró y revisó	Erika Arias Restrepo Abogada- contratista		12-mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			